

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B.P. No.142-2010
(de 24 de junio de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Credicorp Bank, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 1-93 de 3 de junio de 1993;

Que **Credicorp Bank, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 24 de junio de 2010, de su sucursal ubicada en Avenida de Obaldía y Calle C Norte, Edificio Fidanque, David, Chiriquí, hacia su nuevo Local ubicado en el Centro Comercial Garrido, Avenida 7ma. Central, Calle C Norte, David, Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Credicorp Bank, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Credicorp Bank, S.A.**, para llevar a cabo el traslado, a partir del 24 de junio de 2010, de su sucursal ubicada en Avenida de Obaldía y Calle C Norte, Edificio Fidanque, David, Chiriquí, hacia su nuevo Local ubicado en el Centro Comercial Garrido, Avenida 7ma. Central, Calle C Norte, David, Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ps